



**Rubén Vasco Martínez**

Abogado y Contador Público  
Magister en Derecho Tributario – U. Externado de Colombia  
NIT. 7.518.430-4

**LEY 2277 DE 2022**  
**(diciembre 13)**

“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

Texto con índice preparado  
Por  
Rubén Vasco Martínez  
Mg en Derecho Tributario

Armenia Q., diciembre 14 de 2022

---

Celular: 310 490 1110

E-mail: [rubenvascomartinez@gmail.com](mailto:rubenvascomartinez@gmail.com)

Calle 8 # 14-19 Of. 202 / Armenia, Quindío



**LEY 2277 DE 2022**  
**(diciembre 13)**

“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”

**ÍNDICE SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO**

<b>TÍTULO PRELIMINAR</b>			
<b>OBJETO</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
1	n.a.	Objeto	1
<b>TÍTULO I</b>			
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS PERSONAS NATURALES</b>			
2	206	Modifica numeral 10 y parágrafos 3 y 5 del artículo 206 E.T. Sobre 25% exento en rentas de trabajo y sobre requisitos para pensiones exentas.	1
3	242	Tarifa especial dividendos y participaciones de personas naturales residentes	2
4	245	Tarifa de impuesto para dividendos de contribuyentes no residentes.	2
5	254-1	Descuento tributario por dividendos y participaciones declarados por residentes	3
6	331	Renta líquida gravable de PN (se suma la renta de todas las cédulas)	3
7	336	Depuración de la Renta líquida gravable de la cédula general	3 y 4
60	336-1	Estimación de costos y gastos en la cédula general del impuesto de las personas naturales residentes mediante topes indicativos del 60% de ingresos brutos.	55
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
10	240	Tarifas diferenciales para personas jurídicas, queda en 35% la tarifa general y 9% en empresas industriales y comerciales del Estado, además hay sobretasas para sociedades con rentas considerables, gas y petróleo. Además se establece la tasa mínima de tributación con su respectiva fórmula para su cálculo	5 a 13
11	240-1	Tarifas de usuarios zona franca exportadores 20% y para los demás con tarifa general. Además se establece plan de internacionalización anual de ventas	13 a 15
12	242-1	Tarifa de renta en dividendos o participaciones para sociedades nacionales 10%, trasladable a las personas naturales residentes o inversionistas del exterior	15
13	246	Tarifa especial de dividendos para EP de sociedades extranjeras 20%	15
14	259-1	Limita al 3% beneficios y estímulos tributarios para las sociedades nacionales y sus asimiladas, EP y PJ extranjeras con o sin residencia en el país, con aplicación de fórmula de depuración especial	15 y 16



<b>OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
56	12-1	Sede efectiva de admón. sociedades (aplica a sociedades creadas en el exterior)	52
57	20-3	Tributación por presencia económica significativa en Colombia	52
15	22	Resguardos, cabildos indígenas y sus asociaciones, así como la propiedad colectiva de comunidades negras no son contribuyentes.	16
58	24	Ingresos de fuente nacional por venta de bienes o servicios con presencia significativa en Colombia a favor de clientes o usuarios ubicados en Colombia.	54
59	29-1	Ingresos en especie a favor del contribuyente, su cónyuge o a terceros y deberán informarse y se limita su imputación como costo, gasto o deducción en renta.	54
16	36-3	Ingreso no constitutivo de renta o ganancia ocasional en la venta de acciones que no supere 3% acciones en circulación.	16
17	66-2	Costo presunto de mano de obra en cultivos de papa	16
18	105	Sobre condenas en procesos administrativos, judiciales o arbitrales, los valores de naturaleza punitiva, sancionatoria o indemnizatoria que no son deducibles	17
19	115	Deducción de 50% por impuestos pagados, tratamiento a regalías y algunos impuestos y gastos para los socios o accionistas que no son deducibles.	17
20	244-1.	Aporte voluntario en la declaración del impuesto sobre la renta	18
21	256	Descuento en inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación	19 a 21
22	256-1	Sobre beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación	21
23	356-2	Sobre la no presentación de información por parte de las entidades del RTE	21
24	364-5	Actualizar información entidades del RTE en primeros 6 meses de cada año	22
26	800-1	Precisiones sobre obras por impuestos.	22
27	--	Deducciones en convocatorias de proyectos de artes, cultura y patrimonio	23
28	--	Deducción transitoria de salarios en un 150% durante 2023 en sector turístico San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para personas naturales y jurídicas	23 y 24

<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
8	383	Se aplica esta retención en la fuente a las rentas de trabajo en general	5
9	387	Hijos dependientes mayores de edad deben ser certificados por Medicina Legal	5
25	401-4	Retención en la fuente en pagos tarjetas débito y crédito	22
61	408	Retención del 10% para no residentes sin presencia significativa	55

<b>IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
29	303-1	Indemnizaciones por seguro de vida gravadas a partir de 3.250 UVT	24
30	307	Ganancias ocasionales exentas, se precisan las UVT para cada caso.	24
31	311-1	Utilidad en la venta de casa o apartamento las primeras 5.000 UVT en AFC	25
32	313	Tarifa para las sociedades nacionales y extranjeras queda en 15%	25
33	314	Tarifa para personas naturales residentes, se aplica el 15%.	25
34	316	Tarifa para personas naturales extranjeras sin residencia	25



<b>IMPUESTO AL PATRIMONIO</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
35	292-3.	Impuesto al Patrimonio – Sujetos pasivos: personas naturales y algunas sociedades extranjeras sin residencia en Colombia	26
36	294-3	Hecho generador: patrimonio en enero lo c/año superior a 72.000 UVT	26
37	295-3	Base gravable: se puede restar casa de habitación hasta de 12.000 UVT	27 a 29
38	296-3	Tabla con tarifas marginales del 0,5%, 1% y 1,5% en impuesto de patrimonio	29
39	297-3	Causación en enero 1º de cada año	30
40	298-2	Adiciona incisos 4 y 5 de este artículo del E.T. sobre normas de control	30
41	298-8	Remisión normativa para el pago, administración y control del impuesto	30

<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
71	420	Base gravable en juegos de suerte y azar. Bases mínimas en UVT	62
72	424	Sobre animales excluidos y partida arancelaria para animales domésticos de compañía sin IVA; además premios excluidos de IVA.	62
94	424	Excluida comercialización de bienes producidos en centros de reclusión.	72
73	428	Importación de bienes valor inferior a US \$200 solo bajo tratados tipo TLC	63
74	437	No responsables de IVA en algunas actividades del SIMPLE y no responsables quienes tengan ingresos menores a 3.500 UVT en el SIMPLE	63
75	462-1	Transporte de valores, pasa de excluido a gravado con tarifa diferencial	63
76	476	Excluidos del IVA el cine, eventos deportivos, culturales, musicales y de recreación familiar. También los servicios del art. 6 Ley 1493 de 2011 Servicio agropecuarios que incluye, el recaudo de derechos de acceso vehicular a centrales mayoristas de abasto.	63 y 64

<b>IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
77	519	Impuesto de Timbre Nacional por venta de inmuebles	64

<b>IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
42	905.	Restringe el SIMPLE para los servicios profesionales a 12.000 UVT	30
43	906	Precisión sobre actividades económicas CIU 4665, 3830 y 3811	31
44	908.	Tarifas impuestos y anticipos para contribuyentes del SIMPLE. Incluye salud humana, educación y asistencia social; y actividades relativas al reciclaje.	31 a 34
45	910	Sobre anticipos del Régimen SIMPLE	34
46	912	Permite descuento GMF sin superar 0,004% ingresos del contribuyente.	34



**MECANISMOS DE LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN TRIBUTARIA**

<b>PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
78	580-1	Declaraciones de retención en la fuente con valor menor a 10 UVT	64 y 65
79	583.	Publicación de datos en materia de declaración de renta para divulgar datos representativos de las declaraciones tributarias.	65
62	585	Intercambio de información para impuestos nacionales y territoriales	56
63	607	Contenido de la Declaración de Activos en el Exterior	56
91	635	Tasa de interés moratoria transitoria en omisos y otros hasta mayo 2023.	71
80	651	Se actualiza la sanción por no enviar información.	65
64	719-3	Determinación oficial de impuestos mediante factura	57
86	800-1	Obras por impuestos para territorios PDET y ZOMAC (y B/ventura).	69
81	814	Facilidades de pago con garantía personal para deudas hasta 3.000 UVT	66
82	839	Obligación de la DIAN de proceder al desembargo cuando se hace pago.	67
83	871	Movimientos débito y crédito en operaciones electrónicas por usuarios	67
84	n.a.	Beneficios fiscales concurrentes del artículo 23 de la Ley 383 de 1997	68
85	n.a.	Prelación de obligaciones en acuerdos de reestructuración y garantías.	68
66	n.a.	Facultades extraordinarias para el fortalecimiento institucional para la eficiencia en el manejo tributario, aduanero y cambiario.	59
67	n.a.	Ampliación de la planta de personal de la UAE-DIAN	59
68	n.a.	Facultades extraordinarias para expedir nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en aduanas y el procedimiento aplicable.	60
90	n.a.	Estudios con enfoque de género para realizar propuestas por inequidad.	71
92	n.a.	Declaraciones de IVA sin efectos (amnistía 4 meses en error de período)	71
93	n.a.	Amnistía de sanciones y tasas de interés para omisos en tributos DIAN	71

  

<b>DEFRAUDACIÓN Y EVASIÓN TRIBUTARIA, OMISIÓN DE ACTIVOS E INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Código Penal</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
69	434 A.	Sanción Penal por omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes	60
	434 B.	Sanción Penal por defraudación o evasión tributaria	61
70	83	Suspensión término de prescripción por firma de acuerdo de pago.	62

  

<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
87	n.a.	Contraprestaciones aeroportuarias para municipios con aeropuertos.	69
88	n.a.	Insumos agropecuarios serán importados con arancel 0%	69
89	n.a.	Ingreso base de cotización de independientes a la seguridad social	70
95	n.a.	Contribución a cargo de universidades para financiar intereses ICETEX	72 y 73
65	881-1	Control sobre operaciones y montos exentos del GMF	58



<b>TÍTULO IV</b>			
<b>IMPUESTOS AMBIENTALES</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<b>IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
47	221.	Impuesto Nacional al Carbono	35
48	n.a.	Base gravable y tarifa. Artículo 222 Ley 1819 de 2016	36
49	n.a.	Destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono	38

<b>CAPÍTULO II</b>			
<b>IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR Y EMPACAR BIENES</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
50	n.a.	Definiciones	39
51	n.a.	Creación del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso Utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.	40
52	n.a.	Sobre la no causación del impuesto en ciertos casos	41
53	643	Sanciones del 20% por no declarar	41

<b>TÍTULO V</b>			
<b>IMPUESTOS SALUDABLES</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<b>IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
54	513-1.	Hecho generador del impuesto al consumo bebidas ultraprocesadas (...).	41
	513-2	Responsables del impuesto al consumo de bebidas (...).	44
	513-3	Base gravable del impuesto al consumo de bebidas (...)	44
	513-4	Tarifas del impuesto al consumo de bebidas (...).	44
	513-5	Causación del impuesto de bebidas (...).	45

<b>CAPÍTULO II</b>			
<b>IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS Y CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SAURADAS</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
54	513-6.	Hecho generador del impuesto a los productos comestibles (...)	46
	513-7	Responsables del impuesto a los productos comestibles (...).	49
	513-8	Base gravable del impuesto a los productos comestibles (...).	50
	513-9	Tarifas del impuesto a los productos comestibles (...).	50
	513-10	Causación del impuesto a los productos comestibles (...)	50





<b>DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS NUEVOS IMPUESTOS</b>			
<b>Artículo en la Ley</b>	<b>Artículo Del E.T.</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
	513-11	Sujeto activo en estos impuestos: la DIAN	51
	513-12	Período gravable los impuestos saludables	51
	513-13	Declaración y pago de los impuestos saludables	51
55	643	Sanción por no declarar impuestos saludables: 20% del impuesto o 10% de los ingresos brutos de la última declaración de este tributo.	51

<b>VIGENCIA Y DEROGATORIAS</b>		
<b>NORMAS DEROGADAS CON LA REFORMA TRIBUTARIA 2022</b>		
<b>ART. 96 LEY 2277 de 2022</b>		
<b>Normas Derogadas</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
Artículo 36-3 E.T.	Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas	73
Artículo 57 E.T.	Exoneración de impuestos para la zona del Nevado del Ruíz.	73
Artículo 57-1 E.T.	Ingreso no constitutivo de renta. Agro ingreso seguro-AIS	73
Artículo 126 E.T.	Deducción de contribuciones a fondos mutuos de inversión y fondos de pensiones de jubilación e invalidez	73
Parág. Transit. Art.143-1 ET	Amortización de las inversiones en la exploración, desarrollo y construcción de minas; y yacimientos de petróleo y gas. (...)	73
Artículo 158-1	Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	73
Num. 3, 4 y 5 Art.207-2 E.T.	Servicios hoteleros y servicios de ecoturismo.	73
Num. 1, 2, 4 (lit. c y d), 5 y 6 Art. 235-2 E.T.	Exenciones de economía naranja y para el campo, algunos beneficios para VIS, nuevas plantaciones forestales y navegación fluvial	73
Artículo 235-3 E.T.	Mega-inversiones.	73
Artículo 235-4 E.T.	Estabilidad tributaria para Mega-Inversiones.	73
Artículo 257-2 E.T.	Descuento en donaciones por inmunización del Covid-19	73
Artículo 306-1 E.T.	Impuesto a premios apuestas en concursos hípicas o caninos.	73
Artículo 616-5 E.T.	Determinación oficial del Impuesto de Renta mediante factura.	73
Parág.7 Art. 800-1 E.T.	Autorizaba inversiones estratégicas para la reactivación económica, aunque no estén en las jurisdicciones priorizadas.	73
Art. 4° Ley 345 de 1996	Efecto en renta de los Bonos para la Seguridad.	73
Art. 5° Ley 487 de 1998	Efecto en renta de los Bonos de Solidaridad para la Paz.	73
Art. 97 Ley 633 de 2000	Deducción por nuevas inversiones para transporte aéreo en zonas apartadas del país.	73
Art. 365 Ley 1819 de 2016	Incentivo a las inversiones en hidrocarburos y minería	73
Art. 15 DL 772 de 2020	Tratamiento de algunas rentas de deudores régimen insolvencia.	73
Art. 30 Ley 2133 de 2021	Rentas de transporte marítimo internacional con tarifa 2%.	73
Arts. 37, 38 y 39 Ley 2155 de 2021	Días sin IVA, bienes que comprendía y requisitos para tener derecho a la exención.	74
Parágrafo 3 del Art. 5 del DL 560 de 2020	Sobre facultades a la DIAN para conceder rebajas de sanciones interés y capital dentro de los acuerdos de reorganización. Derogado desde la entrada en vigencia de esta Ley de 2022	74
Título III DL 560 de 2020	Relativo a los efectos tributarios del acuerdo de reestructuración, en retención en la fuente de renta e IVA y sobre renta presuntiva.	74
Título III DL 772 de 2020	Sobre aspectos tributarios en procesos de insolvencia, tratamiento fiscal en quitas y rebajas como ganancia ocasional.	74



<b>VIGENCIAS ESPECIALES Y NORMAS DEROGADAS DE MANERA DIFERIDA 2022 ART. 96 LEY DE R.T.</b>		
<b>Normas Prorrogadas</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
D.L. 560 y 772 de 2020	Normas del Estado de Emergencia social y ecológica; y medidas en procesos de insolvencia para mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial. Rigen hasta 2023 con sus decretos reglamentarios. Con algunas excepciones mencionadas en cuadro anterior.	74
Art. 2º Ley 2238 de 2022	Régimen ZESE para Buenaventura. Rige hasta diciembre 31 de 2024 (se recorta el plazo para acogerse casi en 6 meses)	74
Art. 2º Ley 2240 de 2022	Régimen ZESE para Barrancabermeja. La oportunidad para crear sociedades se recorta hasta diciembre 31 de 2024.	74
Art. 40 Ley 2068 de 2020	Beneficio consistente en exención de la sobretasa para el sector eléctrico para los prestadores de servicios turísticos como alojamientos en hoteles y similares, otros servicios y actividades de parques de atracciones y parques temáticos, hasta diciembre 31 de 2024.	74

El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (...), rige a partir del 1º de noviembre de 2023.

Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en cuanto ello corresponda.

Índice preparado por:

**RUBÉN VASCO MARTÍNEZ**  
Abogado y Contador Público  
Mg. en Derecho Tributario

Armenia Quindío, diciembre 14 de 2022